2023-EE-165536
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 4/12/2023 11:45:00 a. m. Clave: 1WXQnBi7gX
Folios: 3 Anexos: 1 Recorrido:
ORIGEN: 022200 SBCSS: 022200-SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN SERVICIOS DE SALUD
DESTINO: MARTHA CHAPARRO TRUJILLO-
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE:
ASUNTO: Traslado de solicitud 5200582023 de 14/11/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

022200

Bogotá, noviembre 28 de 2023

Doctora
MARTHA LILIANA CHAPARRO
Subdirectora de Prestación de Servicios
Ministerio de Salud y Protección Social
Correo electrónico: mchaparro@minsalud.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado de solicitud 5200582023 de 14/11/2023.

Respetada doctora Martha Liliana

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por tratarse de un tema de su competencia, nos permitimos respetuosamente trasladar solicitud realizada por el prestador Unidad Médica y de Diagnóstico. S.A. con NIT 830.001.007-7 sede Cedritos, código 1100104035-05, quien refiere:

“Como Unidad Médica y de Diagnóstico. S.A.me permito informar que en la página del REPS aparece por capacidad instalada una ambulancia abierta en la sede Centro Médico Colmédica sede Cedritos; sin embargo, dicho servicio no está abierto en esa sede y no es posible cerrarla. esa ambulancia se tuvo en alguna época, pero ya no se tiene, se cerró el servicio”

En consulta del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS, se evidencia que la entidad, para la sede Cedritos; realizó el 2021/05/01 cierre del Servicio de Transporte Asistencial de mediana complejidad sin realizar el cierre de la capacidad instalada correspondiente a la ambulancia UBK 445 con tarjeta de propiedad 10008346179.

Al no contar con el servicio de Transporte Asistencial Habilitado por parte de la IPS, el REPS no permite al prestador registrar la novedad de cierre de la ambulancia y este ente territorial no cuenta con permisos de administración de la plataforma

REPS, por lo cual remitimos la petición presentada por el prestador para para su gestión y resolución, acorde con lo establecido en el Artículo 21 de la Resolución 3100 de 2019.

Cordialmente

Firmado digitalmente por Marcela Diaz

MARCELA DÍAZ RAMÍREZ
Subdirectora de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud

Anexo: tres (3) folios

Elaboró: Diana Patricia Fonseca. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud
Revisó: Leilann Dennisse Vergara Vaca. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud